

## CÓMO MEDIR EL RIESGO DE FRAUDE EN UNA EMPRESA (VII)

NOTI 268 – 4 de Octubre de 2017

- Los controles no evitan el fraude pero si su descubrimiento temprano.
- El Comité de Crisis se encarga de diseñar planes de acción en los principales frentes que se deriven del descubrimiento de un fraude.



Fuente:

<https://elunicomodo.files.wordpress.com/2013/05/global738.jpg>

**Control:** Las acciones de control buscan la detección temprana de la materialización de hechos indeseables. Los controles, si bien no sirven para evitar los fraudes, si permiten identificarlos en una etapa inicial, evitando así que se configuren hechos que sean cometidos durante años, sin que nadie lo note.

Obviamente, las auditorías e inventarios sorpresivos son la mejor manera de control. No obstante, las auditorías sobre tareas repetitivas o sobre grandes volúmenes de transacciones son muy difíciles de mantener en el tiempo, por lo que se sugiere recurrir a la automatización de los controles para que se generen alertas sobre posibles desviaciones o transacciones inusuales. El análisis digital, las evaluaciones de desempeño de los empleados y las entrevistas de confiabilidad permiten identificar señales de alerta de la ocurrencia de hechos indeseables.

---

*Los seguros son una buena opción para atenuar el impacto económico de un fraude, pero no cubren los perjuicios por pérdida de reputación e imagen, confianza en el equipo de trabajo, costo de modificación de procesos, etc.*

---



Fuente: <http://blogs.eada.edu/2013/01/01/punto-clave-para-exportar-realizar-seguimiento-control-procesos/>

**Póngase en contacto con nosotros**

**ASR S.A.S**

Carrera 43B N° 16-41  
Medellín, Colombia

+57 4 266 33 42

[asr@asr.com.co](mailto:asr@asr.com.co)

<http://www.asr.com.co/>

**Atención:** Una vez ocurrido el evento, la empresa debe aplicar planes preconcebidos de manejo de la situación. Generalmente se producen crisis cuando una persona de confianza comete un fraude, lo que se traduce en la toma de decisiones equivocadas, despidos a destiempo, filtración de información confidencial fuera de la empresa, pérdida de confianza en los empleados y en la capacidad del equipo directivo para administrar la organización. Ello se puede manejar hasta cierto punto cuando se dispone de un PLAN concebido con anticipación, en el cual se consideren todas las acciones a tomar, de tal manera que resulte más sencillo seguir un plan previamente diseñado que inventar un curso de acción al calor de los acontecimientos.

Sugerimos la creación de un comité de crisis que se encargue de diseñar con tiempo planes de acción en los principales frentes que se derivan del descubrimiento de un fraude. Esto incluye la identificación de los responsables y la cuantificación de la pérdida; pero debe ir más allá, hasta prever cómo manejar demandas o amenazas de demanda; manejo de medios de

comunicación hostiles, informes a la junta directiva y a los reguladores externos como las superintendencias; ajuste de procesos, reclamos ante las aseguradoras, etc.

**Transferencia:** Existen dos formas de transferencia: se transfiere el riesgo o se transfieren de manera parcial sus efectos económicos.

La única forma de transferir un riesgo es no realizando la actividad que lo genera; o encargando a un tercero de su realización, en condiciones contractuales claras de responsabilidad por este encargo. Si bien esta opción es fácil para algunos de los riesgos físicos, no lo es tanto para los riesgos de fraude. Por ejemplo, si una empresa está teniendo muchos problemas con el manejo de productos en sus bodegas, puede contratar con un

tercero (empresa de logística) la administración de sus bodegas. De esta manera, los faltantes y daños se pueden cobrar a este tercero, en los términos del contrato. Con el riesgo de fraude no es tan fácil, ya que la mayoría de los fraudes se comete en procesos administrativos o transversales.

Para transferir en parte los efectos económicos de la ocurrencia de un evento de fraude, se recurre a las pólizas de seguro de Manejo o Infidelidad; o a la de Infidelidad y Riesgos Financieros. Como todos los contratos de seguros, estos tienen cláusulas, limitaciones, coberturas específicas y deducibles; por lo que puede afirmarse que, si bien son la mejor manera de atenuar el impacto económico de un fraude, no se extienden para cubrir perjuicios como la pérdida de reputación e imagen, la pérdida de confianza en el equipo de trabajo, el costo de modificar los procesos, etc.

[asr@asr.com.co](mailto:asr@asr.com.co)